CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que el Secretario De Gobierno y Desarrollo Institucional, Dr CRISTIAN LEANDRO CHAVARRIO RODRIGUEZ mediante certificación de fecha 18º De junio de 2024, informa que dentro de la planta de personal de la alcaldía, no existe personal con el perfil para **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.** Que revisados los documentos allegados por **SANDRA MILENA ROJAS ARAGON**, demuestra la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la prestación de los servicios a desarrollar.

Con fundamento en lo expuesto, el suscrito Alcalde del Municipio de Villapinzón certifica que una vez revisados los documentos allegados es procedente la contratación aquí referida.

Dada en Villapinzón, a los 24 JUN 2024

GILDARDO MELO GARNICA
ALCALDE MUNICIPAL

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co